



RESOLUCIÓN NÚMERO **932** DE

( **19 de diciembre de 2024** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 10 de enero de 2024 al señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ**, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA AREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Código: 0065 Grado: 09**, en el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2020 al 10 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 177 del 6 de junio de 2013, se vinculó en Libre Nombramiento y Remoción en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE INSTITUTO DE BACHILLERATO Código: 0095 Grado: 09**, desde el 7 de junio de 2013.

Que, mediante Resolución 058 del 7 de febrero de 2020, se termina el Nombramiento ordinario en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, del cargo de **DIRECTOR DE INSTITUTO DE BACHILLERATO Código: 0095 Grado: 09**, a partir del 7 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución 069 del 7 de febrero de 2020, se vinculó en Libre Nombramiento y Remoción en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, para desempeñar el cargo de **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA AREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Código: 0065**, desde el 7 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución 812 del 21 de diciembre de 2023, se aceptó renuncia del señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA AREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Código: 0065**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de enero de 2024.

Que, según el Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 10 de enero de 2024, siendo este el último día laborado por el señor **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 337.980.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de conceptos de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 10 de enero de 2024 a **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO LIQUIDACIÓN DE NOMINA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2024	
NOMBRE:	ARMANDO SOLANO SUAREZ
CEDULA:	13.483.000
CARGO:	VICERRECTOR 0065-09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
FECHA DE INGRESO:	7 de junio de 2013
FECHA DE RETIRO:	10 de enero de 2024
SALARIO BÁSICO:	6.982.910
RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2024: 1° DE ENERO DE 2024 AL 10 DE ENERO DE 2024 (Retroactivo Incremento Salarial 2024)	367.280
<b>TOTAL, DEVENGADO:</b>	<b>367.280</b>
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (NUEVA E.P.S.)	14.600
COTIZACIÓN PENSION (COLPENSIONES)	14.700
FONDO DE SOLIDARIDAD (COLPENSIONES)	-
FONDO DE SUBSISTENCIA (COLPENSIONES)	-
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	275.460
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>29.300</b>
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (NUEVA E.P.S.)	31.300
APORTE PENSION (COLPENSIONES)	44.100
ARL (POSITIVA)	-
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	14.700
ICBF	11.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	30.700
<b>TOTAL, CONTRIBUCIONES:</b>	<b>131.900</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>337.980</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 337. 980.00) M/CTE, a **ARMANDO SOLANO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.483.000, por concepto de retroactivo de conceptos de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 10 de enero de 2024.

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ARMANDO SOLANO SUAREZ**.

**ARTICULO 5°.** NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **ARMANDO SOLANO SUAREZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión:*

*Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General*

*Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero*

*Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano*

*Proyección*

*Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------